

NUEVO MONOGRÁFICO

Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La evolución del empleo en el sector público viene marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, hasta tal punto que casi un treinta por ciento de los empleados públicos tienen o han tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública.

La primera de las actuaciones previstas por la reforma que introduce la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, es, precisamente, la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos, reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El objetivo es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento.

Para ello, en su artículo 1, modifica el TRLEBEP y, en su artículo 2, regula los procesos de estabilización del empleo temporal, adicionales a los ya previstos en los artículos 19.uno.6 de la LPGE17 y 19.uno.9 de la LPGE18, autorizando una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluirá plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las RPT, plantillas o instrumento equivalente que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULOS

Ya está aquí la nueva ley para la reducción de la temporalidad

EXPEDIENTES

Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal (Art.2 Ley 20/2021, de 28 de diciembre)

Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021-)

Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021-)

GUÍAS DIDÁCTICAS

Preguntas Frecuentes: Procesos de Estabilización

Procesos de Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal

[ACCEDA AL MONOGRÁFICO](#)

[SOLICITE UNA DEMO](#)

